



*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ 233892 - Arequipa

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2014-MDS**

Sachaca, 11 de Abril del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Abril del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

La Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS, la cual aprueba la Ordenanza Reglamentaria sobre la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el Informe N° 130-2014-GPPR-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 044-2014-GM-MDS de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS se aprueba la Ordenanza Reglamentaria sobre la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante el Informe N° 044-2014-GM-MDS Gerencia Municipal señala que luego de la revisión de la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS, considera que para llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local deben realizarse algunas modificaciones y a su vez ejecutarse las acciones que se detallan: El artículo 14 de la Ordenanza hace referencia al plazo con el que debe realizarse la convocatoria para la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, precisando que dicho plazo es de Noventa días antelados al vencimiento del mandato de los representantes vigentes, en este entendido a través del Informe N° 130-2014-GPPR-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se establece que el mandato de los representantes de la sociedad civil para el periodo 2012 -2014 fenecerá el día 05 de Junio del 2014, habida cuenta que el plazo de vigencia de dicho mandato es de 2 años, conforme al artículo 102 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y obra el Acta de Instalación y Juramentación del Consejo de Coordinación Local, de fecha 05 de Junio. De acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 14 no se podrá cumplir con el Cronograma para llevar a cabo la elección conforme a la regulación vigente. En tal sentido el artículo 14 de la Ordenanza deberá modificarse quedando redactado de la siguiente manera: "La convocatoria se realizará en un periodo no menor de Cuarenta y Cinco días antes del vencimiento del mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local y la elección debe realizarse a mas tardar Veinte días antes del término del mandato de los representantes en ejercicio".

Que, prosigue Gerencia Municipal, deberá ponerse a conocimiento del Concejo Municipal la modificación propuesta con el objeto que una vez analizada y en merito a las facultades conferidas por el artículo 9





*Municipalidad Distrital  
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ 233892 - Arequipa

numeral 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe la modificación a la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDS.

Que, el Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Abril del 2014 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

**SE ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2011-MDS, LA CUAL APRUEBA LA ORDENANZA REGLAMENTARIA SOBRE LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

• **Artículo 14º.- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se realizará en un período no menor de Cuarenta y Cinco días antes del vencimiento del mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local y la elección debe realizarse a más tardar Veinte días antes del término del mandato de los representantes en ejercicio.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación conforme el procedimiento legal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL** al Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

**ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD**, [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe).

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional y Área de Logística.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Díaz Moscoso Rojas  
Gerente de Secretaría General



**Emilio Díaz Pinto**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA